

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 4 3

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INCOFIN S. A.

TALCA, 21 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0106 de fecha 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Público de la XXII Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 19 de noviembre de 2014, celebró contrato de ejecución de la obras de conservación del Jardín Infantil "Lucerito" de la comuna de Talca, con don Oscar Márquez González, RUT N° 14.483.927-7.-

2.- Que don Oscar Márquez González, emitió factura N° 127, de fecha 3 de julio de 2015, del "Segundo estado de pago, correspondiente al proyecto Conservación Jardín Infantil Lucerito", por la suma de \$30.609.705.- (treinta millones seiscientos nueve mil setecientos cinco pesos).

3.- Que con fecha 10 de julio de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 127, que realiza don Oscar Márquez González, a Incofin S. A., Rut N° 96.626.570-1.-

4.- Que el contratista no solicitó anticipo en la presente obra, por lo cual no procede realizar descuento por dicho concepto.

5.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N°127, de fecha 3 de julio de 2015, emitida por don Oscar Márquez González, y cedida a Incofin S.A., RUT N°96.626.570-1, en el marco del proyecto de Conservación del Jardín Infantil Lucerito de Talca.

2º PÁGUESE A INCOFIN S.A., RUT N°96.626.570-1, la suma de \$30.609.705.- (treinta millones seiscientos nueve mil setecientos cinco pesos).

3º IMPÚTESE el gasto que genera la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 004, del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PHN/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes